

que sirva de tipo para la segunda subasta, haciéndose constar el no y año del procedimiento (ejecutivo número 574/96), sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Se hace saber a los posibles licitadores que los citados bienes muebles se encuentran depositados en la oficina del Banco Herrero, hoy «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», sita en Madrid, calle Serrano, número 71, de Madrid.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas que deberán identificarse documentalmente en forma, y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y participar en subasta pública judicial, para la adjudicación su favor de bienes muebles o inmuebles; y de tratar de representantes procesales o procuradores, no bastará a asistencia de oficial habilitado, siendo necesario que aquél procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en el Artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación por la parte demandante en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2003.—La Secretaria.—8.869.

VÉLEZ RUBIO

Edicto

Don Francisco Gil Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Vélez Rubio,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 129/02, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra don Pedro Olmedo Soria, doña Juliana López Ramal, don Juan Miguel García Sánchez y doña María Julia Olmedo López, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Casa, sita en la calle Hospital, número 8, en el término de María (Almería), compuesta de

habitaciones, altas y bajas y descubierto, con una superficie de 58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 648, libro 92, folio 93, finca registral número 5.376, valorada a efectos de subasta en la suma de 42.431,45 euros.

2. Rústica, trance de tierra de riego en el paraje la Palencia, en el término de María (Almería), con una extensión de 15 áreas, 84 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 835, libro 119, folio 21, finca 3.924; valorada a efectos de subasta en la suma de 2.343,95 euros.

3. Rústica, banal de tierra de riego, en el paraje Acequia del Molino, término de María (Almería), con una extensión de 20 áreas 49 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 835, libro 119, folio 17, finca registral número 4.275; valorada a efectos de subasta en la suma de 1.562,63 euros.

4. Rústica, tierra de riego en el paraje de la Hoya de los Azahares, en el término de María (Almería), con una extensión superficial de 19 áreas 44 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 790, libro 112, folio 135, finca registral número 8.017; valorada a efectos de subasta en la suma de 540,91 euros.

5. Rústica, tierra de secano en el paraje de Cañada del Médico, en el término de María (Almería), con una extensión superficial de 84 áreas 63 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 790, libro 112, folio 134, finca registral número 8.016; valorada a efectos de subasta en la suma de 4.207,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Tenerías, sin número, esquina calle Cutar, el día 23 de abril de 2003, a las once horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Vélez Rubio, 26 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—8.859.

ZARAGOZA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza, juicio: Extravío, robo, hurto de documentos al portador 479/2002—C. Parte demandante: Pascual Benavente Mena.

Que el presente procedimiento ha sido promovido por la procuradora Sra. Isiegas Gerner, en nombre y representación de Pascual Benavente Mena y otros, al objeto de recuperar la fianza que se constituyó con fecha 7 de noviembre de 1991 por medio de papel de pago al Estado por importe de 400.000 pesetas, en papel de 25000 con la numeración 91756 a 91771, resultando que el justificante de la mencionada fianza, así como el ejemplar de contrato original se encuentran extraviados. Conforme a lo prevenido en el art. 85.4 de la Ley Cambiaria y del Cheque procede por medio del presente edicto la publicación de la denuncia, llamando al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer y formular oposición.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—8.744.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la sección

cuarta del juicio de quiebra voluntaria de «Sociedad Aragonesa de Promociones Inmobiliarias Hernández Alonso, Sociedad Limitada», instado por el Procurador señor Sanau Villarroya, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 6 de mayo de 2003, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias número 16 (plaza del Pilar, número 2, edificio A, primera planta). Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Valerio Gómez Martínez, con domicilio en calle Canfranc, 9, de Zaragoza, don Ignacio Íñiguez Ortega, domiciliado en calle Isaac Peral, número 3, de Zaragoza, y doña M. Luisa Juberías Segura, con domicilio en calle Laguna de Rins, número 8, de Zaragoza, antes del día 8 de abril de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.111 del Código de Comercio de 1829.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.—El Juez y el Secretario.—8.874.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Carlos Pérez Munera, documento nacional de identidad número 20.033.861, hijo de José y de Isabel; fecha de nacimiento, 18 de abril de 1980, a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/101/02, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta (Madrid), en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Miguel Cámara López.—8.689.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en las Diligencias Preparatorias núm. 25/06/03, seguidas contra el imputado Jesús Vicente Pardo Reyes, por un presunto delito de abandono de destino, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 4 de marzo de 2003.—El Juez Togado Militar.—8.787.